

Condiciones particulares de los servicios “Contrato Empresas Móvil”

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las “Condiciones”) tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante, “**Telefónica Empresas**”) y el Cliente, en todo lo relativo a la aplicación del contrato Empresas Móvil.

Las condiciones generales de prestación de movistar móviles, que constan publicadas en www.movistar.es completan a las presentes condiciones particulares, en lo no previsto en las mismas.

2. Contratación de Empresas Móvil.

La contratación de Empresas Móvil es una oferta segmentada con condiciones ventajosas en servicios de comunicaciones móviles.

El Cliente al contratar las tarifas Empresas Móvil continúa manteniendo vigentes las condiciones de permanencia y gasto mínimo que tuviera previamente contratadas hasta completar el periodo que tuviera comprometido.

3. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones será la del día siguiente al de la contratación por parte del Cliente.

4. Compromisos de permanencia.

El alta en el Servicio no implica compromiso de permanencia. Cualquier compromiso de permanencia por adquisición de terminal asumido por el Cliente con carácter previo a la contratación de este Servicio mantendrá su vigencia.

5. Modalidades y precio.

5.1. Precio

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad Empresas Móvil contratadas por el Cliente, éste vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a dicha modalidad que consta en el contrato que suscribe el Cliente con **Telefónica Empresas**.

Las diferentes modalidades que componen el producto Empresas Móvil así como los precios que se le aplican a cada una de las mismas se recogen en el Anexo 1 de las presentes condiciones.

Para el resto de conceptos facturables por los servicios que presta **Telefónica Empresas** al Cliente que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad del Contrato indicadas en el Anexo 1 que éste hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del número **1489** o en www.movistar.es

En relación con lo anterior, **Telefónica Empresas** facturará al Cliente cualquier servicio que preste que no esté incluido entre las prestaciones de la modalidad que hubiera contratado.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará a mes vencido y con carácter mensual.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación de Empresas Móvil.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones móviles suscrito con **Telefónica Empresas** o en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contrato Empresas Móvil, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad.

6. Compromisos anteriores a tarifas Empresas Móvil.

En caso de que el Cliente, antes de contratar Empresas Móvil tuviese en vigor uno o varios compromisos de permanencia y/o uno o varios compromisos de gasto mínimo asociado a las líneas móviles que se integren en Empresas Móvil, todos los compromisos mantendrán su vigencia hasta completar el periodo que tuvieran comprometido. Asimismo no se interrumpirá la facturación del gasto mínimo durante el tiempo que la línea permanezca asociada a **Telefónica Empresas**.

Por tanto, durante el periodo de vigencia del Empresas Móvil, convivirán acumulativamente, todos los compromisos que el Cliente tuviera asumidos con Telefónica Móviles España S.A.U.

Por otra parte, durante el periodo de tiempo que las líneas móviles permanezcan asociadas al contrato Empresas Móvil se continuará el cómputo del plazo de permanencia inicialmente comprometido sobre esas líneas hasta su vencimiento, devengándose las penalizaciones correspondientes en caso de baja anticipada de dichas líneas en Telefónica Móviles España S.A.U. o por el incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

7. Protección de datos.

Telefónica Empresas informa al Cliente de que los datos objeto de tratamiento serán los estrictamente necesarios para la prestación del Servicio contratado, el mantenimiento y gestión de la relación contractual, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos.

Los datos de contacto de los interlocutores proporcionados por el Cliente para mantener la relación contractual con **Telefónica Empresas** (en adelante, “los interlocutores”), así como para otras finalidades que nos permita o autorice, serán tratados conforme a lo establecido en la Política de Privacidad, cuya información básica se recoge en la presente cláusula. El contenido íntegro de la misma se puede consultar en el siguiente enlace: www.movistar.es/privacidad, solicitando un ejemplar en el **1489** o en las Tiendas **Movistar**.

De acuerdo con la normativa europea de protección de datos de carácter personal y en virtud de lo establecido en dicha Política, las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del Cliente **Telefónica Empresas** en función de los productos y servicios que tenga contratados: Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U. y, en su caso, DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.U. (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como “**Telefónica Empresas**”).

Adicionalmente, **Telefónica Empresas** podrá tratar los datos del Cliente o de los interlocutores relativos a los servicios contratados, datos de tráfico y de facturación de la línea móvil que forma parte del Servicio Empresas Móvil, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el Cliente, con la finalidad de realizarles ofertas comerciales sobre productos y servicios de **Telefónica Empresas**.

Si como Cliente empresa no desea que utilicemos la información indicada con la citada finalidad, podrá comunicárnoslo enviando un email a TE_datos@telefonica.com; o un escrito a **Telefónica Empresas** Ref. Datos al Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid. En todo caso, los interlocutores tendrán la facultad de oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales a través de los mismos medios indicados anteriormente. Como Cliente es su responsabilidad facilitar esta información a los interlocutores cuyos datos se estén tratando por **Telefónica Empresas** en este contexto, e indicarles que podrán consultar el detalle en la web www.movistar.es/privacidad.

Para cualquiera de las finalidades previstas en la Política de Privacidad **Telefónica Empresas**, **Telefónica Empresas** podrá encargar su tratamiento a proveedores de confianza. La relación actualizada de las categorías de dichos proveedores así como de aquellos que realizan transferencias internacionales de datos en el ejercicio de sus funciones se recoge en www.movistar.es/privacidad/info-adicional.

Tanto el Cliente como los interlocutores, podrán siempre consultar el detalle de la Política de Privacidad de **Telefónica Empresas** en www.movistar.es/privacidad o solicitando un ejemplar en el **1489** o en las Tiendas **Movistar**, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad enviando un email a la dirección TE_datos@telefonica.com, o dirigiendo un escrito al Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid.

8. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier actuación que suponga un uso no contemplado de los servicios y prestaciones que comprenden las tarifas Empresas Móvil, tanto en las presentes condiciones como en los servicios conexos que **Telefónica Empresas** le preste. El Cliente será responsable, a todos los efectos, de cualquier actividad fraudulenta o que pueda causar un daño o perjuicio a **Telefónica Empresas** o a terceros.

Por ello, las llamadas dirigidas a números de servicios de redireccionamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.) serán tarifadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de **Telefónica Empresas** o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a las tarifas Empresas Móvil contratadas o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Condiciones particulares de los servicios “Contrato Empresas Móvil”



Asimismo, la tarjeta SIM únicamente podrá ser utilizada en teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico. En este caso, las llamadas serán tarifadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de **Telefónica Empresas** o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Empresas Móvil o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Se considera inadecuado o abusivo el uso de la facilidad, en su caso, de (por ejemplo, un módem), o en general, el envío los SMS ilimitados en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos de SMS con cualquier otro fin diferente del uso razonable de un cliente de telefonía móvil. En este caso, los SMS serán tarifados al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Empresas Móvil o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Tampoco podrán destinarse las posibilidades que ofrece el servicio, en cualquiera de sus prestaciones y facilidades, a finalidades de escucha o vigilancia remota, así como a cualquier conexión, con independencia de su duración, sin una finalidad de comunicación activa entre particulares.

9.Responsabilidades.

Telefónica Empresas responderá de los daños y perjuicios ocasionados directamente al Cliente, por causa exclusivamente imputable a **Telefónica Empresas** en relación con el presente Contrato y la prestación de los servicios objeto del mismo. El resarcimiento de daños y perjuicios:

- No cubrirá daños indirectos o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de beneficios o de negocio del Cliente.
- Alcanzará hasta una suma máxima equivalente al precio a pagar por el Cliente por el Servicio o Servicios afectados por el plazo de un mes en relación con los servicios objeto de reclamación. Para ello se calculará la media mensual correspondiente a la anualidad anterior o, en caso de no haber transcurrido un año desde el inicio en la prestación del servicio, a los meses transcurridos.
- No procederá en caso de que el daño o perjuicio haya sido resarcido por **Telefónica Empresas** por medio de cualquier tipo de penalizaciones o compensaciones.

Telefónica Empresas no será responsable si la provisión del Servicio es paralizada como consecuencia de una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente.

10.Modificación.

Telefónica Empresas podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado. **Telefónica Empresas** comunicará al Cliente la modificación de “Empresas Móvil” con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de **Telefónica Empresas** no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en las condiciones generales del servicio de móviles **Telefónica Empresas**, sin penalización alguna por este motivo, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.

En el supuesto de que el presente contrato sea objeto de modificación, motivada por una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente, las partes deberán negociar una novación contractual. Dicha novación, en su caso, se plasmará mediante acuerdo por escrito de las partes, en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de comunicación por **Telefónica Empresas** al cliente de la decisión jurídico regulatoria. De no firmarse la novación en el plazo indicado, la relación contractual vigente entre las partes se entenderá finalizada.

El Cliente se compromete a comunicar a Telefónica Móviles España cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos. Telefónica Móviles España, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Telefónica Móviles España informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Telefónica Móviles España haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

11.General.

El servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo previsto en el mismo y sus Anexos, y en todo lo no modificado expresamente en su virtud, por las Condiciones Generales De Prestación Del Servicio De Comunicaciones Móviles **Telefónica Empresas**, publicadas en la página web de **MOVISTAR**, que el Cliente declara expresamente conocer y aceptar:

Anexo 1: modalidades y precios. Empresas Móvil

Las llamadas y SMS/MMS incluidos son interpersonales. Los precios indicados son válidos para el servicio medido en llamadas, SMS y navegación internet móvil con origen y destino nacional y en Zona UE (Espacio Económico Europeo - EEE), más información en las condiciones particulares de roaming. Están excluidas de todas las franquicias las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901/060, 0XY, 118AB,...entre otros), de tarificación adicional (90X, 80X), tráfico roaming (Zonas de nuevo roaming EEUU, Comercial, LATAM, Magreb, otros...y exclusión y zonas de coberturas especiales), llamadas y SMS internacionales (con origen nacional a otro país) y servicios premium.

Empresas Móvil

EM Básica Voz 8:

Cuota mensual 8€ (9,67€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 15cent/min (18cent/min IVA incluido) + 20cent/ establecimiento de llamadas (24cent/establecimiento de llamadas IVA incluido), y 50 SMS a móviles, una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS incluido).

EM Móvil 21:

Cuota mensual 21€ (25,41€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 100 min./mes a fijos y móviles, 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 15 cent/min (18cent/min IVA incluido) + 20 cent/ establecimiento (24 cent/ establecimiento velocidad), internet móvil ilimitado (3GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles, una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido).

EM Móvil 42:

Cuota mensual 42€ (50,82€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18cent/ establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (15GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido).

EM Multidispositivo 47:

Cuota mensual 47€ (56,87€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (30GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/ SMS (18 cent/SMS IVA incluido).

EM Multidispositivo 67:

Cuota mensual 67€ (81,07€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento (18 cent/ establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en

Condiciones particulares de los servicios “Contrato Empresas Móvil”



llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil ilimitado (60GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido)

EM Multidispositivo 67 Maxi:

Cuota mensual 67€ (81,07€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/ establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, internet móvil 60GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 6€ por cada tramo de 1GB que se consume. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido)